EGRESO DE BANCO SEMILLA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

Nit: 800179753-9

CR 18 A 22 D 58 - Montería - Córdoba

Teléfono: 6047867512

No:	246

Día:	Mes:	Año:
30	4	2024

Descripción: Egreso Banco No. 246 - Traslado: 246 HONORARIOS ABRIL - PROYECTOS - 00164-2024 SEMILLA

Cuenta	Nit		Descripcion	Vr. Debito	Vr. Credito
1120 05 07 03	1,067,900,491	ERIKA VANESSA DIAZ PORTILLO	HONORARIOS ABRIL		1,000,000.00
2335 25	1,067,900,491	ERIKA VANESSA DIAZ PORTILLO	HONORARIOS ABRIL	1,000,000.00	
			TOTALES	**1,000,000.00**	**1,000,000.00**

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
ERIKA VANESSA DIAZ PORTILLO aux. contable	contador	director

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORSOC
NIT: 800179753
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: honosemillaerika2
Secuencia: s
Número de cuenta a debitar: 09100005975

Fecha: 30-04-2024 **Hora:** 14:52:27
Fecha de Generación: 30-04-2024

Fecha de envío del pago: 30-04-2024
Fecha para Procesar el pago: 30-04-2024

Impreso por: judithgonzalez

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,000,000.00	**Valor Registros Procesados:** $1,000,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
09148079266	Ahorros	1067900491	ERIKA VANESSA DIAZ	1,000,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-04-2024

DOCUMENTO SOPORTE DSI

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

Nit: 800179753-9

CR 18 A 22 D 58 - Montería - Córdoba

Teléfono: 6047867512

No: DSI411

Día:	Mes:	Año:
25	4	2024

Descripción: DOCUMENTO SOPORTE DSI No. DSI411 HONORARIOS ABRIL - PROYECTOS - 00164-2024 SEMILLA

Cuenta	Nit		Descripcion	Vr. Debito	Vr. Credito
2335 25	1,067,900,491	ERIKA VANESSA DIAZ PORTILLO	DOCUMENTO SOPORTE DSI No. DSI411 HONORAR		1,000,000.00
5110 95	1,067,900,491	ERIKA VANESSA DIAZ PORTILLO	DOCUMENTO SOPORTE DSI No. DSI411 HONORAR	1,000,000.00	
			TOTALES	1,000,000.00	1,000,000.00

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
ERIKA VANESSA DIAZ PORTILLO aux. contable	contador	director

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

NIT: 800179753-9

Dirección: CR 18 A 22 D 58

Ciudad: Montería - Córdoba

Teléfono: 6047867512

Email: pedroacosta.corsoc@gmail.com

Resolución DIAN No. 18764054908723 del 2023-08-30 al 2024-08-30 Rango del DSI325 al DSI10000

RESPONSABLE DEL IVA

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

Proveedor:	ERIKA VANESSA DIAZ PORTILLO
NIT / CC:	1067900491
Dirección:	MANZANA 86 LOTE 7 ETAPA 2
Ciudad:	MONTERIA
Departamento:	CORDOBA
Teléfono:	
Email:	DOCUMENTOSOPORTECORSOC@GMAIL.COM
Vendedor:	

Documento Soporte Electronico: **DSI411**

Fecha de Expedición: 25-04-2024 16:30

Fecha de Vencimiento: 25-04-2024

Elaboración: 25-04-2024 16:30

Forma de Pago: CREDITO Acuerdo entre las partes

Orden de Compra:

Orden de Despacho:

Nro. de Remisión:

Código	Descripción	UM	Cantidad	Vr.Unitario	%INC	%IVA	Valor Total
24	HONORARIOS	UND	1.00	1,000,000.00	0.0	0.0	1,000,000.00

Observaciones: HONORARIOS ABRIL - PROYECTOS - 00164-2024 SEMILLA

Valor en Letras: UN MILLON PESOS

CUDE: 1cd8424998de9af3a8c4c93de17b973c9db4b542ab9210fb5f782855d7c0ff0a5b398ecf79b7f38f88a1cde4d7ee6a2f

Subtotal:	1,000,000.00
Descuento:	0.00
Impoconsumo:	0.00
IVA:	0.00
Total Factura:	**1,000,000.00**
Retenciones:	0.00
Anticipo	0.00
NETO A PAGAR:	**1,000,000.00**

Manifiesto que recibí real y materialmente las mercancías y servicios indicados en esta factura

Nombre, firma, cédula y sello

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA
Art 3 Decreto 522 de 2003

No.2024- 04

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
CORSOC – ONG
Nit. 800.179.753 – 9

Debe a:

ERIKA VANESSA DÍAZ PORTILLO
C.C. No. 1.067.900.491

Por concepto de:
Honorarios correspondientes al mes de ABRIL de 2024, como auxiliar contable, En el marco del proyecto "BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF", en virtud de la ejecución del contrato No. 23001642024, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional córdoba y la Corporación para el Desarrollo Social Comunitario-CORSOC.

La suma de:
$1.000.000

Valor en letras: UN MILLÓN DE PESOS M/Cte

Responsabilidades: SI/NO

He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)	NO
Estoy obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior	NO
Declaro bajo gravedad de juramento que no utilizare costos y gastos de mis rentas de trabajo al final del año 2024	

Fecha	25 DE ABRIL DE 2024
Dirección	MZ 86 LT 7 ET 2 PRADERA
Teléfono	3043507376

INFORMACIÓN BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN (En caso de solicitar ser consignado)				
Nombre del Titular	ERIKA VANESSA DÍAZ PORTILLO			
Cédula	1.067.900.491			
Número Cuenta	09148079266			
Clase de cuenta	**Ahorros**	X	**Corriente**	
Banco	BANCOLOMBIA			

Atentamente:

Erika Vanessa Díaz Portillo

ERIKA VANESSA DÍAZ PORTILLO
C.C. 1.067.900.491

Aprobado por.

Declaro que soy NO RESPONSABLE DE IVA y según el Art. 511 del Estatuto Tributario NO estoy obligado a expedir factura

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1067900491		DIAZ PORTILLO ERIKA VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	manzana86 lote etapa2	MONTERIA-CORDOBA	3043507376	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	608096397	9466524118	I	2024/05/23	2024/04/30	BANCOLOMBIA	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$6,800		$0	$0		$377,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$6,800		$0	$0		$377,300
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$6,800		$0	$0		$377,300
1	CC	1067900491	DIAZ ERIKA	23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	0	$0	$0	No	$377,300
Total	**Afiliados(1)**					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$6,800		$0	$0		$377,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1067900491		DIAZ PORTILLO ERIKA VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	manzana86 lote etapa2	MONTERIA-CORDOBA	3043507376	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	608096397	9466524118	I	2024/05/23	2024/04/30	BANCOLOMBIA	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$377,300	$0	$0	$377,300

2024/04/30 03:54 PM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CPS – 066 – 2024 ENTRE ERIKA VANESSA DÍAZ PORTILLO (CONTRATISTA) Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - CORSOC (CONTRATANTE).

Entre los suscritos a saber **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNÁNDEZ** mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma en calidad de Representante Legal de **CORSOC (CONTRATANTE)** persona jurídica de derecho civil con NIT N°800.179.753-9 domiciliada en Montería y que para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte el (la) señor (a) **ERIKA VANESSA DÍAZ PORTILLO** también mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de su firma, en calidad de persona natural y actuando por su cuenta y riesgo, obrando en nombre propio, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá según lo regulado en el artículo 1495 del Código Civil así como el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes y en las siguientes cláusulas:

GENERALIDADES:

FECHA DE INICIO	01 de abril de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024.
CARGO:	**AUXILIAR CONTABLE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES.
VALOR HONORARIOS	**UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00).**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00).**

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del contrato es la prestación de servicios de resultados, por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**, de manera independiente y sin subordinación ni dependencia, lo que incluye la utilización de sus medios y elementos necesarios para prestar sus servicios como **AUXILIAR CONTABLE** para "BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF, en virtud de la ejecución del Contrato No. 23001642024, celebrado entre el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Córdoba y la Corporación para el Desarrollo Social Comunitario – CORSOC**.

CLÁUSULA SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES: OBLIGACIONES: Bajo la supervisión de la Coordinadora de Proyectos, o en su defecto, Director Ejecutivo, la **AUXILIAR CONTABLE** es responsable de:

1. Contabilizar todos los hechos económicos, liquidar impuestos previos a cada pago, velar por el cumplimiento de los requisitos para cada pago.
2. Controlar y Verificar que los comprobantes cuenten con los documentos soportes y las autorizaciones respectivas.
3. Verificar y consolidar los saldos contables.
4. Elaborar conciliaciones bancarias.
5. Recibir y contabilizar todas las legalizaciones de los anticipos, velando por la adecuada ejecución del recurso entregado.
6. Velar por la pertinencia y la coherencia de las ejecuciones efectuadas, originadas por las compras y servicios en los respectivos rubros de acuerdo al presupuesto de cada proyecto.
7. Realizar la recopilación, organización, clasificación de los hechos contables.
8. Informar a quien corresponda, sobre los pagos o desembolsos efectuados para los diferentes procesos.
9. Entregar los informes requeridos dentro de los plazos.
10. Dar cumplimiento estricto al Código Ético.
11. Cumplir con todos los procedimientos y políticas de la Corporación.
12. Respetar las normas de la Organización y cumplirlas, esto incluye reglamentos, estructura, principios, valores y Circulares Directivas.
13. Velar por El buen Nombre Y la buena imagen de CORSOC, como el cuidado de los elementos de visibilidad y de uso personal.
14. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de trabajo, y a las normas y políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la implementación del SG-SST en CORSOC.
15. Respetar los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental de CORSOC, lo cual incluye todas las normas internas sobre el uso adecuado de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, manejo de desechos residuales.
16. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de CORSOC, actuando con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
17. Guardar absoluta confidencialidad con la información a la que tenga acceso, teniendo en cuenta las cláusulas establecidas en el Acuerdo de Confidencialidad.
18. Utilizar sus medios y elementos necesarios para prestar sus servicios como **AUXILIAR CONTABLE**, en el desarrollo de las obligaciones asignadas.
19. Las demás que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo.

CLÁUSULA TERCERA: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA se obliga con **EL CONTRATANTE** a aportar los insumos necesarios de información para la consolidación y creación de los informes mensuales y finales que se deben presentar en la ejecución del proyecto, el cual será soportado y evidenciado con medios fotográficos, y/o actas de asistencia a reuniones.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.

VALOR: Por la prestación de los servicios **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00),** los cuales serán contemplados como pago por Honorarios.

Forma de pago: EL CONTRATANTE pagará por el servicio prestado a **EL CONTRATISTA,** la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/L ($1.000.000.00)** mensuales, como pago por Honorarios por el servicio prestado por la vigencia del Contrato.

a. **Primer pago:** para este **EL CONTRATISTA** deberá allegar cuenta de cobro anexando copia del presente contrato firmado por ambas partes, los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud y ARL), copia de examen médico ocupacional de ingreso, copia del RUT, certificado de existencia de cuenta bancaria y copia de la cédula de ciudadanía.
b. **Pagos siguientes: EL CONTRATISTA** deberá allegar cuenta de cobro anexando los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud y ARL) del mes inmediatamente anterior.
c. **Pago final: EL CONTRATISTA** deberá presentar cuenta de cobro anexando los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud, ARL) del mes de finalización del contrato, copia de acta de terminación y liquidación del mismo firmada por ambas partes y examen médico ocupacional de egreso.
d. **Fechas de pago:** Los pagos se harán dentro de los primeros 05 días calendarios del mes siguiente, previo recibo de la cuenta de cobro, que será recibida al final de cada mes calendario, a la cual deberá anexar los soportes referidos en el Anterior inciso (b) y un informe parcial y final de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se descontará la respectiva retención en la fuente si hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las gestiones de expedición del RUT y de entregar una copia a **EL CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA tiene la obligación como contratista independiente, de estar afiliado y al día con sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en los subsistemas de salud y pensiones. Respecto al Sistema General de Riegos Laborales, de conformidad con los dispuesto en el Decreto 723 de 2013 que reglamenta la Ley 1562 de 2012, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de efectuar la afiliación con anterioridad a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES.
DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y actividades acordadas en el presente contrato.
2. Aportar su experiencia y conocimientos para la adecuada prestación del servicio.
3. Absolver las consultas planteadas por **EL CONTRATANTE.**
4. Tener vigente al momento de la ejecución de este contrato la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y al Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente contrato.

DEL CONTRATANTE.

1. Facilitar a **EL CONTRATISTA** la información necesaria para la correcta ejecución del presente contrato.
2. Cumplir con lo estipulado en las diversas cláusulas de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA. Este contrato tendrá una duración de ocho (08) meses, comprendidos entre el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, cualquier modificación de la misma deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes y constar por escrito.

PARÁGRAFO. En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución de la prestación de servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Se podrá suspender temporal, parcial o terminar de forma definitiva la ejecución de este contrato por las siguientes causas:

a. Por mutuo acuerdo entre las partes.
b. Por fuerza mayor o caso fortuito.
c. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre que exista justa causa sustentada al momento de la suspensión por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

Cualquiera de las partes podrá terminar el contrato previo aviso por anticipado a la otra parte de por lo menos quince 15 días. La decisión de terminación del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, no implica indemnización alguna a cargo de este y a favor de **EL CONTRATISTA**; en este caso, solo puede **EL CONTRATISTA** hacer uso de la facultad de exigir el pago de los valores que se le adeuden hasta el momento de la suspensión temporal, parcial o en forma definitiva del proyecto para el cual ha sido contratado para la prestación del servicio, al tiempo de la prestación del servicio.

CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste emplee para la ejecución del contrato**. EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que para la solución de cualquier conflicto que se suscite de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los siguientes procedimientos:

a. Actas de acuerdo suscritas entre las partes.
b. Conciliación judicial o extrajudicial.
c. En caso de no llegar a ningún acuerdo, se acudirá al juez natural.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos que conciernen al presente contrato las partes han fijado como domicilio el municipio de Montería – Córdoba.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, así como subcontratar la ejecución del presente contrato salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ADICIÓN Y PRÓRROGA. El presente contrato podrá ser adicionado, modificado y prorrogado de común acuerdo entre las partes, mediante documento escrito, siempre que no afecte la parte fundamental del objeto convenido y la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por lo tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente

y las políticas sobre el tratamiento de datos emitidas por **EL CONTRATANTE.** Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de datos personales de terceros que le sean entregados por el **CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos a la privacidad, la intimidad y el buen nombre en el tratamiento de los datos personales e informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA;** (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Corporación: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá garantizar el buen uso de la información en cada una de las actividades que se desarrollen en el marco de un proyecto o al interior de la Corporación para el Desarrollo Social Comunitario, lo que incluye, evitar el mal uso de la información personal frente a Cooperantes o hacia los contratistas que hacen parte de la Corporación, dando aplicación al Código de Ética, Acuerdo de confidencialidad y respetando la integridad personal de cada uno de los integrantes de la Corporación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forma parte integral la invitación directa presentada el 27 de marzo de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CERTIFICACIÓN. Certifico que he leído los términos y condiciones de este contrato y por lo tanto mi firma me compromete de manera incondicional a los mismos.

Para mayor constancia se firma el primer (01) día del mes de abril del año 2024, por quienes intervienen en el presente.

EL CONTRATANTE.

PEDRO ACOSTA FERNÁNDEZ
C.C N° 15.614.444
Director Ejecutivo
CORSOC

Proyectó: Dayana Franco Campos.

EL CONTRATISTA.

ERIKA VANESSA DÍAZ PORTILLO

ERIKA VANESSA DÍAZ PORTILLO
C.C N° 1.067.900.491
Contratista

Revisó: Nancy Peña Sotomayor.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.067.900.491

DIAZ PORTILLO
APELLIDOS

ERIKA VANESSA
NOMBRES

ERIKA VANESSA DIAZ
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1991

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

23-JUN-2009 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P:1300100-00164671-F:1067900491-20090729 0014048710A 1 29068994

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14820480649

(415)7707212489984(8020) 000001482048064 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 9 0 0 4 9 1	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 9 0 0 4 9 1	2 0 0 9 0 6 2 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	PORTILLO	ERIKA	VANESSA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 86 LT 7 ET 2 BRR LA PRADERA

42. Correo electrónico: bellota_681@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 5 0 7 3 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 2 0 2 0 6						4 1 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 29 / 10 : 50: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz: en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ PORTILLO ERIKA VANESSA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-03-2022 10:52:15AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Referencia Bancaria

Sábado, 04 de febrero de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ERIKA VANESSA DIAZ PORTILLO identificado(a) con CC 1.067.900.491, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09148079266	2023/02/04	ACTIVA

*** Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com